

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año. 5 Pesetas
Semestre 2.75
Trimestre 1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de DOCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

Sección doctrinal

LA JUNTA PROVINCIAL Y LOS MAESTROS

El magisterio de primera enseñanza de esta provincia debe á los diarios locales de la capital atenciones y deferencias que no ha de olvidar nunca.

Solicitos siempre por cuanto tiende al mejoramiento y propagación de la primera enseñanza y al bienestar de los maestros, han procurado en toda ocasión coadyuvar á estos nobles fines, y ya individual, ya colectivamente, nuestros compañeros encontraron siempre protección y amparo á sus justas demandas en las columnas de la prensa zaragozana. Si no lo supiéramos por experiencia propia, repetida cuantas veces ha sido necesaria en obsequio de algún compañero desvalido, acreditaríalo el noble proceder de casi todos los diarios locales al hacerse recientemente de un artículo de nuestro amigo y colaborador señor Santín, en el cual exhortaba á la prensa diaria á tratar con más frecuencia y mayor extensión de los vejámenes que sufren muchos maestros por no satisfacerse sus exigidos haberes.

El citado articulista ha podido convencerse, si ya no lo estaba, de que la prensa zaragozana responde siempre á su noble misión, acudiendo solicita á proteger al que necesita su amparo.

Si no se obtiene el resultado que todos deseamos, no será ciertamente por indiferencia de los órganos de la publicidad, siempre dispuestos á patrocinar nuestras justas demandas; será de seguro por otros motivos, entre los cuales tal vez debiera figurar en primer término la falta de unión entre los maestros. Porque es indudable que si estos constituyesen, como debieran, una asociación fuerte y vigorosa que delegase en su Junta directiva facultades discretionales para gestionar, con personalidad bastante, cerca de las autoridades, el cumplimiento de las leyes, denunciando á las que por negligencia ó por malicia las quebrantan, otra sería la suerte de los interesados, cuyos lamentos aislados se pierden hoy en el vacío, á no contar con el apoyo decidido de algún personaje influyente de la situación.

El artículo del Sr. Santín, los oportunos comentarios de nuestro apreciable colega *La Derecha*, que hicieron suyos otros diarios locales, y algunas líneas dedicadas por nosotros á la importante cuestión de pagos, han motivado una carta de nuestro respetable amigo D. Tomás Aguirre, vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, que ayer insertó aquel periódico, y que con la réplica de éste transcribimos á continuación: Dicen así:

«Señor Director de *La Derecha*.

Muy señor mío y amigo: Bajo el epígrafe «Por los maestros» acoge usted en el periódico de su digna dirección, correspondiente al jueves 4 del actual, parte ó párrafos de un artículo de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, publicado por el maestro de Herrera señor Santín, referente al retraso de los Ayuntamientos en el pago de sus haberes á la clase á que aquél pertenece; en que después de apreciaciones más ó menos gratuitas del articulista, de EL MAGISTERIO ARAGONÉS y aún por parte de usted mismo, se deduce, en conclusión, que de todo ello tiene la culpa la Junta provincial de Instrucción pública, y de ella depende el remedio.

Admitiendo, pues, la palabra que tan generosa y gratuitamente en la última parte de ese artículo nos concede, ya que al parecer se erige en árbitro de la resolución de

este pleito, y para no incurrir en la pena con que se nos conmina de que en otro caso esta Junta será considerada en lo sucesivo la única responsable de todas las quejas que en tal sentido vengan del Magisterio, voy á decir algo, muy poco, pero lo bastante, por mi parte y como vocal de la repetida Junta, para demostrar á usted y á los maestros, que con la misma razón y justicia se nos puede atribuir la continuación de la guerra de Cuba.

Acepto, repito, la palabra, no para *sincerar* á la Junta á que me honro en pertenecer, y protesto de la palabrita y su trascendental significado, porque no ha menester el inculpable *sincerarse* de ningún modo, sino únicamente para lamentar se desconozcan de tal modo por quien debía saberlas, las pocas y limitadas atribuciones y facultades de las Juntas aludidas.

Son éstas de carácter *meramente consultivo*, careciendo en absoluto de medios coercitivos para obligar y hacer cumplir sus acuerdos, aun cuando revistan carácter ejecutivo, y he aquí todo; residiendo las facultades todas en los gobernadores civiles, sus presidentes natos.

Si, pues, por un vicio de origen en su organización y facultades, son estas deficientes ó mejor dicho nulas; si el excesivo número de los individuos de que se compone entorpece su buena marcha dificultando sus reuniones con mayoría, mal general y de siempre anexo á todo organismo pletórico ó superabundante, remédiese en buen hora pero no se inculpe á quien se precisa á permanecer cruzado de brazos contra su voluntad.

No ha muchos días, además, que decía otro periódico en un suelto ya de rutina: «Para el *lunes* se halla citada la Junta provincial de Instrucción pública. ¿Se reunirá?... Y se trataba del *lunes primer día* de este mes, dedicado á la festividad de Todos los Santos y no había semejante citación! ¿Ni cómo había de haberla, si la Junta en esa previsión, había celebrado ya su reunión el *sábado* anterior inmediato?»

Pero, y esto es lo asombroso, insistiendo en número posterior, estampaba después: «Efectivamente, la Junta provincial de Instrucción pública no se reunió el *lunes* (aludido) por falta de número.» Así se escribe la historia y con tal justicia se nos trata; y... ó este procedimiento respecto de dicha Junta es sistemático, ó mal parada queda la información periódica local. Y no quiero decir más.

Agradeciendo á usted, señor director, su deferencia, pues cuento con que no me negará la inserción de cuanto antecede, á que por otra parte como interesado directamente en este asunto tendría perfecto derecho, y respondiendo por otra parte á su invitación, me reitero suyo afectísimo y atento amigo q. b. s. m.—*Tomás Aguirre*.
Zaragoza 9 noviembre 1897.»

*
**

Hemos querido complacer al firmante por más de que pudo este dirigirse al MAGISTERIO ARAGONÉS, periódico del cual tomamos las líneas que decían:

«Si la Junta provincial de Instrucción pública celebrase regularmente sesiones ordinarias y las extraordinarias que fuesen precisas, tratando en ellas de este importante asunto, que las leyes le encomiendan, es casi seguro que el importe de los descubiertos por atenciones de primera enseñanza en esta provincia no ascendería á una cantidad tan considerable como actualmente.»

Nosotros nos limitamos á comentarlas escribiendo:

Si está el daño en el abandono de la Junta provincial de Instrucción pública, como EL MAGISTERIO ARAGONÉS dice, sépase, y ese medio es el más seguro para conseguir algo práctico.

La Junta provincial de Instrucción pública tiene ahora la palabra para sincerarse, ó de lo contrario se expone á ser en lo sucesivo la responsable de todas las quejas que en tal sentido vengan del Magisterio.»

Ahora tiene la palabra EL MAGISTERIO ARAGONÉS para rectificar.»

EL MAGISTERIO ARAGONÉS, deferente siempre con su estimado colega *La Derecha*, hace uso de la palabra que se le concede, pero no para rectificar, sino para ratificar todo lo que dijo por constarle su certeza.

Si el corto espacio de que hoy disponemos nos lo permitiese, contestaríamos punto por punto á

la misiva del Sr. Aguirre; mas ya que esto no sea posible, y á reserva de volver sobre el mismo asunto en otro número, procuraremos demostrar con pruebas irrefutables lo que ya hemos patentizado en más de una ocasión, es á saber, que la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza no ha desplegado desde hace bastantes años todo el interés que debiera en obsequio de la enseñanza y de los maestros, especialmente en la cuestión de pagos, y que por lo tanto, si no es responsable de la continuación de la guerra de Cuba, como dice paradójicamente el Sr. Aguirre, lo es de que los débitos por atenciones de primera enseñanza asciendan desde 1888 á cantidad tan considerable en esta provincia.

Aunque pertenezcamos al número de los que desconocen cosas que debían saber, no ignoramos que las Juntas provinciales de Instrucción pública no son corporaciones *meramente consultivas*. El art. 286 de la ley de 9 de septiembre de 1857 y otras disposiciones posteriores, al enumerar sus atribuciones, les conceden facultades propias y ejecutivas, y hasta el mismo Sr. Aguirre se lamenta de la falta de medios coercitivos para hacer cumplir sus acuerdos, aun cuando revistan, dice, carácter ejecutivo. Pues si tienen tal carácter, ¿cómo se compagina esta afirmación con la anterior?

En casi todos los asuntos que las leyes les encomiendan, tienen las Juntas provinciales de Instrucción pública facultades ejecutivas, aunque éstas no sean omnímodas; pero en lo referente á la cuestión de pagos á los maestros, esas atribuciones son excepcionales. Lo probaremos con textos:

Artículo 1.º del R. D. de 19 de abril de 1896: «.... En la primera quincena del mes de junio de cada año se pasará por las Juntas del ramo á las Delegaciones de Hacienda, una relación de las cantidades que por cada pueblo deban satisfacerse con el producto de los referidos recargos—los municipales.—»

Art. 6.º de ídem: Se prohíbe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, interin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza....»

Art. 8.º de ídem: «Los Secretarios de las Juntas procederán al examen de dichos balances—los remitidos por los Ayuntamientos—y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen de este Real decreto. Dichas corporaciones, tan pronto como tengan conocimiento de las faltas cometidas por los Ayuntamientos, acordando pagos sin acreditarse la solvencia de las atenciones corrientes de instrucción primaria, exigirán las responsabilidades á que haya lugar, pasando los Gobernadores el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia para que procedan por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.»

Base 3.ª de las dictadas por el Ministerio de Fomento para el cumplimiento del citado Real decreto:

«Las Juntas provinciales celebrarán sesión los primeros días de cada mes siempre que los servicios lo reclamen, y propondrán al Gobernador las correcciones que procedan por las faltas que se cometan en el cumplimiento del Real decreto citado y de las presentes Bases, siendo los Vocales y el Secretario de la expresada corporación personalmente responsables cuando por abandono en sus funciones se retrasen los ingresos que los Recaudadores y los Ayuntamientos deban realizar.»

Base 5.ª de ídem: «.... el pago se abrirá directamente á los interesados por haberes devengados, en la forma que está establecida, dentro de los cinco días siguientes á la fecha en que haya tenido lugar el ingreso.»

Creemos que los textos transcritos serán sufi-

cientes para convencer al Sr. Aguirre de que la Junta provincial de que forma parte tiene atribuciones legales bastantes para obligar á los municipios al cumplimiento de lo mandado, y es responsable, moral y legalmente, «si por abandono en sus funciones se retrasan los ingresos.»

¿Sabe el Sr. Aguirre si se cumplen los preceptos citados? ¿Se remitió á la Delegación de Hacienda en la primera quincena del mes de junio último la relación á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 19 de abril del año anterior? ¿Se hace cumplir por la Junta á los Ayuntamientos la prohibición de satisfacer otras atenciones, excepto las de Beneficencia y Sanidad, interin no estén cubiertas las de primera enseñanza? ¿Exige dicha corporación las responsabilidades á que dé lugar en su caso la falta de cumplimiento de dicho precepto? ¿Celebra sesión en los primeros días de cada mes y ha propuesto en alguna ocasión al Gobernador las correcciones que procedan por las faltas que se cometan en el cumplimiento de lo mandado sobre el particular? ¿Se abre el pago á los maestros, excepto á los de la capital, dentro de los cinco días siguientes á la fecha del ingreso?

Sobre estos puntos concretos quisiéramos saber la opinión del señor Aguirre, convertido, tal vez por exceso de susceptibilidad, en heraldo de la Junta, á la que los maestros atribuyen con razón gran parte de las desdichas que sobre ellos pesan.

Dijera el citado señor que él procura cumplir sus deberes de vocal asistiendo puntualmente á las sesiones, muchas de las cuales no se celebran, como todo el mundo sabe, por falta de número, y nosotros lo reconoceríamos así, como lo reconocemos lealmente, añadiendo además que si todos sus compañeros demostrasen igual interés, otra sería la suerte de los maestros y de la enseñanza primaria en esta provincia; pero pretender eximir á la Junta de toda responsabilidad suponiendo que se la ataca injusta y caprichosamente, parécenos—dicho sea con el debido respeto y sin ánimo de ofender—una genialidad á la que no podemos asentir en manera alguna, cuando hay no un motivo, sino muchos, que justifican las quejas de los maestros.

Terminamos aquí este memorial de agravios, prometiendo, ya que á ello se nos obliga, continuarle en el número próximo.

EL MAGISTERIO CUBANO

Como creemos deber de conciencia dar á conocer á nuestros compañeros la aflictiva situación de los Maestros de la Isla de Cuba, á fin de que contribuyamos todos en la medida de nuestras fuerzas á lograr su inmediata redención, transcribimos á continuación la carta que de aquella Antilla ha recibido nuestro querido colega *El Monitor de Primera enseñanza*, y que inserta en su último número, uniendo nuestro ruego al suyo para llamar sobre ello la atención del Gobierno.—Dice así:

«Señor Director de *El Monitor de Primera enseñanza*:

Mi distinguido amigo y compañero: Creo que

no disgustará á los habituales lectores de *El Monitor* (puesto que quién más, quien menos, tiene deudos ó amigos por acá), el que se les dé una sucinta idea de la marcha de la Primera enseñanza y de la situación del Magisterio de esta tan desgraciada como digna de mejor suerte, Isla de Cuba.

Nada diré de la inicua guerra que nos devora ó arruina, cual nadie creía en su principio; pero si debo decirle, que nuestros hospitales militares están repletos de infelices soldados con malignas calenturas; y los civiles también llenos de concentrados é insurrectos presentados con semblante cadavérico, hinchados, escuálidos, muertos de hambre unos y con enfermedades asquerosas otros. Al visitar estos establecimientos sale uno tristemente impresionado, haciéndose mil reflexiones al considerar la tremenda responsabilidad en que han incurrido unos cuantos renegados, sin patria ni honor, que han traído tanta desdicha; digo sin patria, porque reniegan de nuestra amada España, á pesar de circular por sus venas sangre española, toda vez que sus padres han sido honrados y laboriosos peninsulares.

La isla de Cuba era antes de la guerra un verdadero Edén; estaba en un estado floreciente, cual nunca se había visto; era reputada como uno de los países más ricos del mundo; pero ahora queda uno asombrado cuando sale al campo y contempla tanta devastación y tanta miseria, producidas por los hechos vandálicos de gente que se titula *libertadores* de la barbarie española.

La infame guerra ha dispersado al Magisterio rural; unos se han concentrado en los poblados importantes ó en las cabeceras del Ayuntamiento ó Partido; otros se engancharon en las guerrillas locales, en las que prestan excelentes servicios en espera de mejores tiempos; pero otros pocos desgraciados (digo pocos, porque nada significan diez ó doce entre los ochocientos Maestros que existen en la Isla de Cuba), se fueron á la manigua, arrastrados por la novedad y el desamparo en que quedaron cuando la invasión; sin embargo, han regresado ya casi todos en deplorable estado, con el desengaño en el alma, y arrepentidos de corazón, se han acogido al amparo de nuestro magnánimo Gobierno, siempre generoso y consecuente hasta con los enemigos de nuestra bandera roja y gualda.

Los Maestros que se concentraron en las cabeceras eran huidos de la invasión de Maceo y comparsa, cuando hizo su marcha á lo largo de la Isla, devastando é incendiando cuanto encontraba á su paso; muchos de los Maestros huyeron con sus familias, con la sola ropa puesta y en el más deplorable estado. Compadecida nuestra primera autoridad, ordenó la suspensión de la provisión legal de todas las Escuelas públicas, y dispuso que se colocara en ellas en clase de interinos y provisionalmente á los aludidos Maestros, procedentes de Escuelas incendiadas; mas esta bien pensada disposición ha dado y está dando muy pobres resultados; porque vemos que se han colocado en las mejores Escuelas á jóvenes recién salidos de las Escuelas Normales, sin mérito ninguno, al amparo de la benéfica disposición y en perjuicio de los pobres Maes-

tros víctimas de los foragidos insurrectos. Muchos de los Maestros están aún sin colocación pidiendo limosna, ó en la localidad compartiendo el rancho de nuestros compasivos soldados. ¡Parte el alma el ver tanto abandono!

Otra calamidad que afecta también al Magisterio público, es el papel moneda, que en mal hora ha vuelto á establecerse, después de los pésimos resultados que dió en la pasada guerra. Mucha parte de la propiedad rústica y urbana ha desaparecido, gracias al vandalismo de los insurrectos; de consiguiente, la generalidad de los municipios no pueden realizar sus ingresos, y en su consecuencia no pueden pagar al Maestro; y si alguno cobra, es en billetes, cuya moneda fiduciaria tiene más del 50 por 100 de descuento, comparada con la moneda metálica; de lo cual resulta que una Escuela de entrada cuya asignación es de 600 duros anuales, queda reducida á menos de 300 duros; luego vienen los descuentos, que es otra calamidad de marca mayor, porque la Hacienda nos descuenta 10 por 100 en primer término; 3'33 por 100 por atraso del pago de años anteriores del diez; después otro 1 por 100, como sucede á los Maestros de la Península; por manera que la Hacienda merma el sueldo del Maestro en un 15'33 por 100: si á eso agregamos el 3 por 100 para los derechos pasivos, el 1 por 100 para el habilitado, los sellos correspondientes y el 1 por 100 voluntario, para el fomento de la marina de guerra, resulta que el sueldo del Maestro es poco menos que ilusorio. Es altamente chocante lo que pasa con los descuentos exigidos por la Hacienda; porque mientras á los Maestros de la provincia de la Habana se les exige á raja tabla tanto descuento, por tantos conceptos, los de Pinar del Río, Matanzas, etc., sólo satisfacen el 1 por 100. Nadie comprende el por qué de este desbarajuste, que se presta á muchos comentarios, nada favorables á nuestra Intendencia general de Hacienda.

A su tiempo reclamamos á la Superioridad por conducto de una Comisión del «Centro del Magisterio oficial»; pero no hemos obtenido ningún resultado, á pesar de haber transcurrido más de un año. Posteriormente acudimos de nuevo al Ministerio de Ultramar con razonada exposición. Uno de los fundamentos de nuestra petición es el Decreto dado en Riofrio en 20 de septiembre de 1878, el cual nos asimila con el Magisterio peninsular; y como éste sólo tiene el uno por ciento (con cuyo descuento estamos conformes) abrigamos esperanzas de algún éxito. Si se suprime el 10, queda también fuera el 3'33 de atrasos del mismo diez, y con ello se aliviará algo la precaria situación del Magisterio cubano, interin vienen mejores tiempos con la deseada paz, que creemos no ha de tardar.

Esta carta ha salido algo pesimista ó ajeremiada; pero es el trasunto fiel del estado de la primera enseñanza y de su personal en este desdichado país. Señor Director, usted puede ayudarnos para el buen éxito de nuestros deseos por medio de *El Monitor*, que es muy conocido y á la vez lo distinguen y leen en las esferas gubernamentales; por lo tanto, no dudamos que nos ayudará, y la Autoridad no podrá menos que reconocer que tan españoles son los Maestros de aquende

como los de allende, toda vez que solo pedimos iguales deberes é iguales derechos. Queda de usted con la mayor consideración su afectísimo amigo y compañero, *N. M.*—Habana 30 de septiembre 1897.*

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE MADRID

PLAUSIBLE INICIATIVA

Cumpliendo un acuerdo de dicha Asociación, la Junta directiva ha presentado en el Ministerio de Fomento la siguiente instancia:

Excmo. Sr.: Los que suscriben, individuos de la Junta directiva de la Asociación de Maestros propietarios de las escuelas municipales de Madrid, por sí y en nombre de los asociados, á V. E. respetuosamente exponen: Que la forma en que ahora se tramitan y resuelven los expedientes de jubilación de los maestros y maestras de primera enseñanza, produce á estos funcionarios molestias y perjuicios muy fáciles de evitar, en concepto de los que suscriben.

Actualmente no se tramitan ni resuelven los expedientes de clasificación hasta que ha sido decretada la jubilación, lo cual es causa de que trascurra un plazo bastante largo desde que los maestros perciben los últimos haberes del servicio activo hasta que cobran las primeras cantidades de su clasificación pasiva, viéndose algunos obligados á sufrir las privaciones consiguientes á la falta de recursos para cubrir las más perentorias atenciones de la vida, durante el periodo que dejan de cobrar.

Además, por defectos de documentación, ó de conocimiento detallado de todos los requisitos que exige la legislación vigente, sucede con frecuencia que algunos maestros se encuentran clasificados con cantidades menores de las que creían y esperaban, cuando ya no pueden reanudar sus servicios para conseguir la clasificación que habían supuesto, y con la cual cuentan para poder atender á su subsistencia.

Para evitar inconvenientes y perjuicios, que más de una vez han sido y son de trascendencia vital para algunas familias, existe un precedente digno de ser imitado: la práctica constantemente seguida con los funcionarios del Estado en todos los demás ramos de la Administración pública, que pueden pedir su clasificación antes que la jubilación en cualquiera época del servicio activo. Por todo lo expuesto,

A V. E. suplican que, previo el informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, se digne disponer que los maestros y maestras de las escuelas públicas puedan solicitar y obtener su clasificación para los haberes de la jubilación en cualquier momento de su vida profesional.

Es gracia que esperan merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1897.—Excmo. Sr.—El Presidente, *Valentín Mozo Pérez.*—*Valentín Ulecia.*—*José Gómez.*—*Eusebio Arenas.*—*Juliana Lazcano.*—*Maria de las Nieves García.*—*Rufino Blanco,* Secretario.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Las adhesiones á esta petición (que consideramos justa y provechosa), ya sean individuales ó de otras asociaciones, pueden dirigirse al Presidente de la de Madrid, que vive en la calle de Fomento, número 6, cuarto bajo.

CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

ENTRE JÓVENES

Uno de los medios eficaces de promover la cultura moderna consiste en el cambio de correspondencia epistolar entre jóvenes de diferentes países. En el nuestro, lo está poniendo en práctica nuestro querido colaborador D. Agustín Sardá, Profesor en la Escuela Normal Central y Consejero de Instrucción pública, que, como nuestros lectores saben, es uno de los más activos y entusiastas propagandistas de la educación popular. Al efecto, puesto de acuerdo con algunos profesores de Francia, ha logrado ya que varios jóvenes franceses de diferentes departamentos, correspondan con otros tantos de Madrid y Barcelona. El éxito ha correspondido á las esperanzas. Los jóvenes españoles están contentísimos de ese trabajo, que hacen con mucho gusto y asiduidad. En cuanto á los franceses, el Director de la Escuela Normal de Auch, M. Rhodes, que es el profesor que con más interés y perseverancia se ocupa en esta obra patriótica, ha escrito al señor Sardá lo siguiente:

«Nuestros muchachos están encantados de la correspondencia internacional. Este cambio de cartas les abre nuevos horizontes, al mismo tiempo que los perfecciona en el uso de la lengua española.»

Además, este comercio intelectual ha producido aumento de subscripción á algunas de nuestras revistas literarias.

Damos estas noticias para estimular el celo de otras personas en el mismo sentido, tan beneficioso para la cultura general como apropiado para promover las relaciones cordiales que deben existir entre pueblos vecinos, á los que han de ligar, no sólo los intereses materiales, si que también los vínculos morales, que desarrollando los más puros sentimientos, elevan el espíritu y fortifican la paz entre los pueblos.

Sección Oficial

PRIMERA ENSEÑANZA

Universidad central.—Examinado el recurso de alzada que contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de plazas vacantes en las Escuelas públicas de niños y niñas de este Distrito Universitario le ha dirigido usted, fundándose en que, habiendo solicitado la Escuela pública de niños de Drieves y su esposa doña Filomena Garriga, la de niñas del mismo pueblo, alegando preferencia para obtenerla, como Maestros consortes, no ha sido atendida su petición por interpretarse mal el art. 52 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas y regla 8.^a de la Circular aclaratoria del mismo de 31 de diciembre del año anterior.

Resultando de las hojas de servicio de usted y de su esposa, que se hallan sirviendo en propiedad respectivamente la Escuela de niños de Fogás y Parroquias con

625 pesetas de sueldo anual y la de niñas de Monsengo, con 500.

Considerando que el art. 52 del Reglamento citado sólo establece la preferencia de los Maestros consortes en los concursos de traslación, siendo además condición precisa la de que uno de los cónyuges esté sirviendo en propiedad en la población donde exista la Escuela solicitada y el concurso de que se trata, ni es de traslado, ni el reclamante ni su esposa se hallan sirviendo en Drieves, circunstancias indispensables para utilizar dicha preferencia, y considerando que la regla 8.^a de la mencionada Circular de 31 de Diciembre último que aclaró el art. 52 antes expresado, no lo hizo en el sentido de que se aplique éste al concurso único, el Rectorado ha resuelto desestimar el recurso de que se trata, por carecer de fundamento legal para ser atendido.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y á los efectos del artículo 33 del Reglamento repetido. Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1897.—El Rector, *Francisco Fernández y González*.—Sr. D. Gregorio Requejo y Matas, Maestro de la Escuela pública de Fogás y Parroquias.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la penúltima sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó nombrar maestros interinos de las escuelas de Pastriz y Sierra Estronad á D. Valentín Porras Porras y á D. Emiliano Auseré respectivamente, y de las de ambos sexos de Villalba, Embid de Ariza, Castejón de Alarba y auxiliaria de párvulos de Uncastillo, á doña Eugenia Delgado, doña Bárbara Torcal Joven, doña María López Lavilla y doña Valentina Lacruz.

Vista la instancia de doña Matea Chica, para desempeñar dos escuelas á la vez, se acordó desestimarla.

También se acordó ordenar al alcalde de Purujosa que en su presupuesto adicional fije el sueldo de la maestra y que proporcione local para escuela.

Enteróse la Junta de haber quedado cerradas las escuelas de Atea, Orera y Bujaraloz, por epidemia, así como de un oficio de la Dirección general jubilando por imposibilidad física al maestro D. Timoteo Serra.

Al maestro de Aranda de Moncayo se acordó manifestarle que si en el plazo de ocho días no abre la escuela, se considerará vacante, y por lo tanto se proveerá inmediatamente en otro profesor.

Los demás asuntos tratados carecen de interés.

*
* *

Anteayer celebró también sesión ordinaria dicha corporación, acordando proponer á la Superioridad la destitución del maestro de Lécera por considerarlo comprendido en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

—Darse por enterada de haber recibido de la Junta central 1.669⁰² pesetas para pago de jubilaciones y de otros asuntos de menor interés.

—Decir al delegado de Hacienda que lo ingresado hasta el día 28 del pasado mes de octubre, por cuenta del primer trimestre, no son 137.416 pesetas, sino 57.494.

—Suspender á instancia del inspector, los paseos escolares de Herrera, y decir al maestro la satisfacción con que la Junta ha visto su buen comportamiento.

—Visto el expediente de quejas mutuas entre el alcalde de Chodes y la maestra de dicho pueblo manifestar á ésta se ponga al frente de la escuela, y á aquél que pague lo que le adeuda, sin perjuicio de resolver las quejas, después que informe la sección segunda, procurando hacer respetar á la profesora en cuestión.

—Oficiar separadamente al alcalde y cura párroco de Alpartir, á fin de que informen de cuanto ocurriera en el acto de celebración de exámenes.

—Pasar á informe de la comisión respectiva el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sástago, pidiendo se reduzca el sueldo de las escuelas que sostiene, fundado en que el censo de población no llega á 3.000 habitantes.

—Tramitar el expediente de jubilación de la maestra de Juslibol, D.^a Dominica Urraca.

—Autorizar al alcalde de Mara para pagar directamente á la maestra por una sola vez.

—Darse por enterada de haber cerrado los maestros de Monterde sus escuelas, á causa de la epidemia variolosa; de haber fallecido los maestros del barrio de Torres (Calatayud), D. Manuel Aranaz, y sustituto de María D. Pío Victor, y de la vacante de la escuela de niñas de Tosos, por traslado de D.^a Victoria Garcia, y de la de Cimballa por el de D.^a Dominica Muñio.

Los demás asuntos despachados carecen de interés.

VARIEDADES

Los huevos grabados

Hace ya algún tiempo, un mercader ambulante venía por calles y plazas cáscaras de huevos en las que se veían grabados nombres, flores, lemas ó anuncios, etcétera. El hecho de grabar sobre la cáscara de los huevos nos recuerda un suceso histórico, tan curioso como poco conocido.

En Agosto de 1808, durante la guerra de la Independencia, encontré en la iglesia patriarcal de Lisboa un huevo en cuya cáscara se leía el anuncio del próximo exterminio de los franceses. El hecho produjo gran efervescencia en la supersticiosa población portuguesa, y casi llegó á producir un levantamiento. Para calmar los ánimos, ajeló el comandante francés á la siguiente ingeniosa extratagema: hizo grabar en muchos huevos el mentís de la anterior predicción y los distribuyó á millares por la población. Profundamente maravillados los portugueses no sabían qué pensar, pues millares de huevos desmentían la profecía grabada sobre uno solo, y era natural que millares de milagros se impusieran á uno. Pocos días después mandó fijar anuncios en las esquinas, publicando la manera de reproducir el milagro. He aquí el procedimiento: Escríbese ó dibújase sobre la cáscara del huevo con cera, barniz ú otra substancia grasienta, como sebo, y se le sumerge después en un ácido poco fuerte, por ejemplo, vinagre, ácido clorhídrico muy diluido, agua fuerte de grabar, etc. Las partes de la cáscara no protegidas por el cuerpo aislador son atacadas, descompuestas y disueltas por el ácido, quedando de relieve la escritura ó dibujo. Aunque este procedimiento no presenta dificultad alguna, conviene sin embargo, tomar precauciones, á fin de asegurar el éxito desde el primer ensayo.

Como generalmente se hace el grabado sobre huevos vacíos para conservarlos sin alteración, es preciso, antes de sumergirlos en el ácido, tapar con cera los orificios hechos en los extremos para vaciarlos. Además, como ya vacíos son sumamente ligeros, es necesario mantenerlos dentro del ácido por medio de un hilo con un peso ú otro cualquier medio.

Si el ácido está muy diluido, debe prolongarse la operación para que los resultados sean mejores: dos ó tres horas bastarán, por lo general, para obtener caracteres ó rasgos bien marcados.

Vemos, pues, que el arte de grabar sobre huevos es cosa muy sencilla, y que de la categoría de milagro ó brujería ha pasado á mero experimento de química recreativa.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 4.—Tobed, 656'25.

Día 5.—Añón, 275'61.

Día 6.—Aladrén, 147'15; Las Cuerlas, 77'57.

Día 8.—Villanueva del Huerva, 50'84; Lumpiaque, 200.

Día 9.—Sisamón, 225; Erla, 500.

Noticias y comentarios

Contra la blasfemia.—El Alcalde de esta ciudad ha publicado el siguiente bando, que seguramente ha de recibir el público con aplauso.

«La inobservancia de repetidas disposiciones dictadas por dignos antecesores míos y dirigidas á reprimir y castigar severamente una falta que, cual la blasfemia, constituye ofensa tan grave á los sentimientos religiosos del creyente pueblo zaragozano, como á la cultura reconocida de todos sus habitantes, es causa de que el repugnante vicio no se desarraigue de cierto número de individualidades que, con menosprecio de creencias y de leyes, dan la nota que disuena en el general concierto de la fe y pureza de costumbres de esta sociedad.

Decidido firmemente á no consentir el más mínimo ataque á la una ni á las otras, sobre todo en lo que á la indicada y reprobable falta se refiere, he de ordenar, como desde luego ordeno á todos los agentes que de mi autoridad dependen, extremen su vigilancia y cumplan con un celo que nunca consideraré excesivo, el deber en que están de denunciar á quienes cometan la más leve trasgresión en el sentido expuesto, para que los Tribunales de Justicia impongan el castigo que el Código previene.

De la observancia exacta de estas disposiciones depende el éxito, que espero confiadamente, de corregir, hasta hacerla desaparecer, aquella falta que la ley y la moral condenan igualmente, por lo que he de emplear el más riguroso criterio con los negligentes en el cumplimiento de su deber.

Zaragoza 3 de noviembre de 1897.—Benito Girault Pérez.»

Lo que ahora hace falta es que se cumpla en todas sus partes lo mandado en el bando transcrito.

©1897

La escuela de Diustes.—La Gaceta del 28 del actual publica la propuesta para proveer la escuela de ambos sexos de Diustes, en esta provincia.

No figura en dicha propuesta más que una sola aspirante, D.^a Josefa González Ruiz, que tiene título superior, 825 pesetas de sueldo, cuenta seis años, tres meses y trece días en la última categoría y siete años, tres meses y tres días en la carrera, y seis oposiciones.

Esta propuesta es ilegal y entendemos que la Junta provincial llamará la atención de la superioridad acerca de ella.

Solamente desconociendo el carácter que tiene la Escuela de Diustes, ha podido proponerse para su provisión á una maestra.

La escuela de Diustes, fué elevada al sueldo de 1.250 pesetas, con subvención del Estado; y si mal no recordamos, las condiciones para su provisión, según la Real orden dictada al efecto, son:

1.^a que ha de hacerse en maestro; 2.^a que el maestro nombrado tenga el título de primera enseñanza normal, y 3.^a que haya ingresado en la enseñanza por oposición.

En el anuncio de convocatoria se omitieron en efecto estas condiciones; pero no por ello debe alterarse en nada la voluntad expresa de la persona que, mirando con interés al pueblo de su origen, gestionó la concesión del sueldo de 1250 pesetas.

Ni tampoco la provisión de la expresada escuela corresponde á la Dirección general de Instrucción pública, sino al Rectorado, como sucede con la de Dombellas de la misma provincia y otras que se encuentran en igual caso.

Repetimos que la Junta provincial ha de llamar la atención de la superioridad, á fin de que la provisión se haga cual corresponde.

©1897

Gobernador.—Parece que se va confirmando cuanto se dijo respecto á la interinidad del señor Sainz de Varanda al frente del Gobierno civil de esta provincia.

Caracterizados fusionistas aseguran que el hijo político del señor Moret no vendrá á Zaragoza y que tal vez muy en breve se eleve á la categoría de efectivo el nombramiento del señor Sainz de Varanda.

Algo debe haber de cierto en ello desde el momento que el señor Sainz de Varanda continúa dedicándose al estudio de los proyectos que ha de desarrollar en bien de la provincia.

Y ¿no habrá entre ellos alguno que tienda á mejorar la situación económica de los maestros á quienes no se pagan sus haberes?

Acuerdos.—En la última sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad, se acordó proponer al Ayuntamiento que una de las dos escuelas de niños establecidas en la plaza de la Libertad sea trasladada á otro punto de la población donde haga más falta; solicitar que se conceda autorización á la Junta para invertir una pequeña cantidad con destino á premios para los niños de las escuelas rurales; con objeto de aumentar la asistencia á las mismas, y preparar la documentación para establecer las Cajas de ahorros escolares.

Escuelas Normales.—Refiriéndose á la reforma tantas veces anunciada de estos centros de enseñanza, cuya situación no puede ser en general más lastimosa, por no cumplirse la ley hace muchos años y por el olvido completo en que los tiene la Administración, dice *La Correspondencia de España*:

«Con motivo de no haberse llevado á efecto la muy anunciada reforma de las Escuelas Normales y de continuar vigente el Decreto que prohibió la provisión de las plazas de profesores interinos, se encuentran muchos de los citados establecimientos en un estado verdaderamente deplorable.

»Actualmente hay Escuelas Normales de Maestras, como las de Avila y Guadalajara, que solamente cuentan con una profesora, que ha de explicar todas las asignaturas que comprenden los tres grupos de la carrera para maestra superior, de lo que puede inferirse cómo se darán tales enseñanzas y qué penalidades no tendrán que sufrir las encargadas de darlas.

«De no ponerse inmediato remedio á esta situación, será justo é imprescindible que se cierren las Escuelas Normales que no estén dotadas del profesorado suficiente, y que las Diputaciones provinciales dejen de ingresar en las arcas del Tesoro los créditos que satisfacen para el sostenimiento de dichos centros de enseñanza, que en realidad no existen como las leyes previenen ni como la conveniencia reclama.»

La verdad es que todo es preferible á la situación actual de dichas Escuelas, y que se impone por lo tanto la reforma total ó parcial de las mismas.

Traslado.—El antiguo é inteligente funcionario del ramo de correos D. Juan Miguel González, que servía desde hace bastante tiempo en las oficinas del ramo en esta ciudad, ha sido trasladado con ascenso á la plaza de Administrador principal de la provincia de Huesca.

Felicitemos por ello al citado señor, antiguo periodista y estimado amigo nuestro.

Reforma.—En uno de los últimos Consejos de Ministros, leyó el Sr. Conde de Xiquena, y fué aprobado, un proyecto de decreto por el cual se reorganiza el Consejo de Instrucción pública, quedando, según se dice, constituido este alto cuerpo en la misma forma que lo estaba antes de que el Sr. Bosch pusiera en práctica el Real decreto del Sr. Gamazo.

Dicha disposición no se ha publicado todavía en la *Gaceta*.

Permuta.—La desea una maestra de la provincia de Teruel, con sueldo de 825 pesetas, bien pagadas, en pueblo que dista 15 kilómetros de la capital, con otra de cualquiera de las provincias de Zaragoza ó Navarra. Para informes dirigirse á la calle del Temple, número 20, en esta ciudad, ó á D. Andrés Uriarte.

Aniversario.—Anteayer fué el del fallecimiento de D. Juan Benito y Calabia, maestro del Hospicio de esta ciudad y estimado amigo nuestro.

Reiteramos con tal motivo á su familia nuestro más sincero pésame.

Oposiciones.—Varios de nuestros apreciables suscriptores esperan seguramente con ansiedad este número, creyendo que encontrarán en él alguna noticia referente á las oposiciones anunciadas y que han debido ya comenzar en este distrito universitario.

Nada se sabe, sin embargo, ni siquiera aproximadamente, respecto á la fecha en que han de dar comienzo, ni respecto á la constitución de tribunales. Ignórase si se han admitido las renunciaciones que de sus cargos hicieron algunos de los nombrados, y no se tiene noticia de que la Dirección general del ramo haya designado á los que en su caso han de sustituirlos.

Siguiendo nuestro consejo, que por lo visto era aceptable, van desfilando de esta ciudad los opositores y opositoras que vinieron hace bastante tiempo, suponiendo que los ejercicios comenzarían en la segunda quincena de Septiembre.

No ha sucedido así por informalidad de la Administración, y algunos de los aspirantes, que se creen perjudicados, se han dirigido telegráficamente al centro directivo suplicándole que active los trámites preliminares, pero sin resultado hasta la fecha.

Aunque los tribunales se completen pronto y no haya nuevas renunciaciones, si han de transcurrir los plazos reglamentarios, las oposiciones no podrán comenzar hasta enero del año próximo.

Esto es lo único que podemos contestar á los interesados que nos preguntan respecto al particular.

*
* *

Del resultado de las oposiciones á escuelas de niños y de párvulos dotadas con 2.000 pesetas, creemos que podremos dar cuenta en el número próximo.

Premios.—La Real Academia de la Historia ha publicado la siguiente convocatoria para adjudicación de los premios instituidos por D. Fermín Caballero:

1.º Premio á la virtud para el año 1898.

Esta Real Academia conferirá en 1898 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, «á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la adnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya».

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1897, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de febrero de 1898.

La Academia, previo informe de una comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera junta pública que celebre, dando cuenta del resultado en la *Gaceta*.

Los autores que aspiren á este premio, remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del 15 de enero próximo.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en Junta pública antes de terminar el año académico de 1897 á 98, dando cuenta en la *Gaceta*.

2.º Premio al talento para 1898.

La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años, transcurridos desde 1.º de enero de 1894 hasta fin del presente año, que no haya sido presentada aspirando al premio de 1897 ni haya sido costeada por el Estado ó por alguna Corporación oficial.

Desestimadas.—Por la Dirección general del ramo han sido desestimadas las instancias de doña Manuela Martínez, doña Casimira Jiménez y don Agustín Costea, la primera de las cuales solicitaba volver á desempeñar la escuela de niñas de Villanueva de Gállego, la segunda, rehabilitación para el ejercicio del magisterio, y el tercero, derecho preferente para aspirar á escuelas dotadas con 625 pesetas.

Nombramiento.—Se ha recibido en el Rectorado el nombramiento de doña Andrea Bernardo Paredes para la auxiliaría de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital.

Licencias.—Se han concedido por el Rectorado: para cursar oficialmente el cuarto año de la carrera, á D. Basilio Ciprián, maestro de una de las escuelas de niños de Caspe, y para venir á esta ciudad á practicar oposiciones, á D. Rafael Sesé y D.^a Manuela Julve, maestros interinos de Zuera y La Almolda respectivamente.

Concurso.—El día 4 del actual terminó el plazo para solicitar escuelas por concurso único. En este Rectorado se han presentado 229 instancias de maestros y 459 de maestras, y después de espirar dicho plazo, tres de los primeros y cinco de las segundas, que serán excluidas. También lo serán, según nuestras noticias, otros expedientes presentados en tiempo hábil, pero que no llevan el sello correspondiente al impuesto transitorio de guerra.

El Negociado de primera enseñanza del Rectorado, dando, como siempre, ejemplo de actividad y concediendo á este asunto la preferencia que debe tener, lleva ya bastante adelantada la clasificación de los aspirantes, creyéndose que pronto se dará por terminado este trabajo.

Enhorabuena.—Con gran satisfacción consignamos la noticia de haber sido nombrado profesor auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias, el doctor D. Juan Pablo Soler y Carceller, hijo de nuestro respetable profesor D. Pedro, maestro jubilado de las escuelas municipales de Madrid, y joven de grandes aptitudes y sin igual modestia, que ostenta en su brillante expediente académico el premio extraordinario de dicha Facultad, y que fué propuesto en primer lugar por el Claustro, conocedor de los indiscutibles méritos y servicios del nuevo profesor. Reciban el Dr. Soler y su señor padre nuestra más completa enhorabuena.

Tribunales.—Copiamos de un diario local: «Ante las repetidas quejas del público por la manera como se venían nombrando los tribunales de oposiciones á escuelas, el señor Santa María de Paredes ha resuelto que el personal que, fuera del reglamentario, haya de ser designado para dichos tribunales, se designe del modo siguiente:

Pidiendo á los rectores que designen nueve individuos por cada grupo de entre los maestros normales, superiores y de primera enseñanza más idóneos y mejor reputados de cada provincia.

Después se procederá á un sorteo público de los designados, siendo la suerte la encargada de determinar quiénes han de formar parte de los tribunales de oposición.

Esta reforma, merecedora realmente de aplausos, se inaugurará en las oposiciones de Oviedo y otra capital, que han de verificarse en breve.»

Jubilación.—La han obtenido por imposibilidad física las maestras D.^a Ignacia Pradas y D.^a Constantina Iglesias.

Rehabilitadas.—Lo han sido para ejercer el magisterio público las maestras D.^a Bibiana Magallón y D.^a Bernarda Megía.

Remitido

Sr. Director de EL MAGISTERIO ARAGONÉS:

Muy señor mío: He de merecer de su amabilidad me haga el obsequio de insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, á cuyo favor le quedará agradecido s. s. q. b. s. m., *Mariano Gutiérrez.*

En el número 2.110 del periódico EL MAGISTERIO ARAGONÉS, he leído se me ha nombrado maestro provisional de Los Fayos.

Respeto á tal nombramiento veo existe una equivocación involuntaria, en virtud de las razones que á continuación tengo el gusto de manifestar, para que llegue á conocimiento de mis queridos compañeros y lectores de dicho periódico.

1.^a Con fecha 2 de octubre de 1890, fuí nombrado por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza, maestro en propiedad de la escuela de niños de Los Fayos, con la dotación anual de 625 pesetas: tomé posesión de ella el 13 de dicho mes y año, la que desempeño hoy día de la fecha.

2.^a En vista de hallarse sin secretario el Ayuntamiento de esta villa, se reunieron dicha Corporación y la Junta local de primera enseñanza y acordaron, con fecha 2 de julio último, nombrarme secretario provisional para desempeñar dicho cargo hasta su provisión en propiedad, y ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, como así se hizo, para los efectos consiguientes.

Con lo dicho creo haber manifestado suficiente para demostrar existe equivocación involuntaria en el nombramiento de referencia, debiendo ser éste de secretario provisional en vez de maestro.

También hago constar haber cesado en el referido cargo de secretario provisional, por haberse provisto en propiedad el 24 de julio último ya citado.

Se repite suyo afectísimo s. s. q. b. s. m.,

Mariano Gutiérrez.

Los Fayos, 21 de octubre de 1897.

Anuncios

A NUESTRAS SUSCRIPTORAS

Entre los pocos libros que en España se publican dedicados á enseñanzas especiales de la mujer, merecen especial mención los relativos al corte de prendas. Uno de los más notables es el de doña Encarnación Hidalgo Rey, Maestra de primera enseñanza, Profesora de corte y Modista.

Este Método reúne condiciones de bondad y economía; con un texto abundante y claro y magníficas láminas litografiadas, puede una persona aplicada aprender muy bien el corte sin necesidad de Profesoras.

Es conocidísimo en Zaragoza y ha tenido una excelente acogida en Madrid, Gerona, San Sebastián y Teruel.

Creemos hacer un buen obsequio á nuestras suscriptoras ofreciéndolas este utilísimo libro al precio de 3 pesetas en rústica, precio reducidísimo en comparación del de otros libros de su clase y que podemos señalar en virtud del sacrificio que nos imponemos en beneficio de nuestras suscriptoras.

Método de corte

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

para las no suscriptoras, á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

Cada Método va acompañado de cuatro reglas en papel, que deben pegarse sobre madera, y que contienen las escalas necesarias para toda clase de medidas.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.